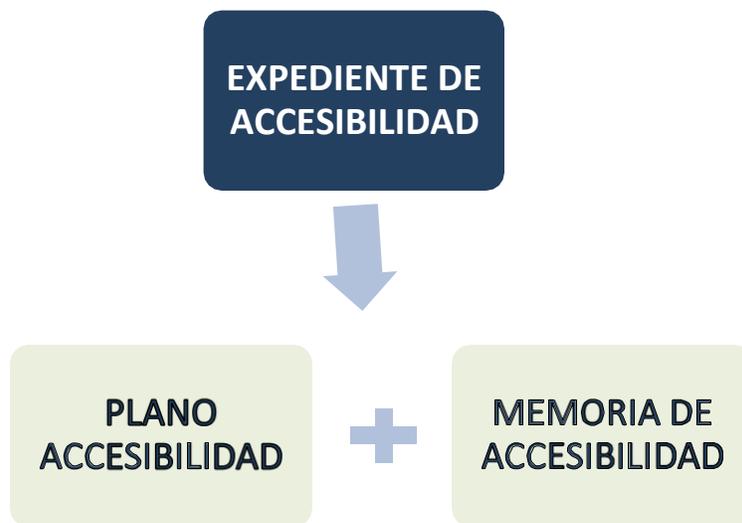


### 3. EXPEDIENTE DE ACCESIBILIDAD

Tiene como objetivo la presentación formal de las exigencias y medidas de accesibilidad implementadas en un proyecto, como asimismo en otros proyectos de inversión pública que implique intervenciones en el espacio público o edificaciones. Se deberá incorporar de manera íntegra en los procesos de solicitud de permiso de edificación y permiso de loteo.

Asimismo, será instrumento para el seguimiento y fiscalización de dichos estándares de accesibilidad, posteriores a la Recepción Final de las Obras, según facultad otorgada a las Direcciones de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.422 art 28° El expediente de accesibilidad será compuesto por dos documentos técnicos complementarios entre sí, y que deben ser coherentes y consecuentes con el legajo de planos de arquitectura y especialidades requeridas según cada tipo y ámbito de proyecto; por lo que se entenderá formalmente entonces como parte conformante del expediente municipal, o expediente de proyecto según correspondiere.



*Esquema: Muestra que el Expediente de Accesibilidad está compuesta de un plano de accesibilidad y una memoria de accesibilidad*

**a. Primer componente: Plano de Accesibilidad**

El plano de accesibilidad consiste en la expresión gráfica y planimétrica que permita dar cuenta de la implementación de las exigencias y medidas de accesibilidad incorporadas en un proyecto, tanto de aquellas que dan cumplimiento a los estándares normativos de accesibilidad, como asimismo a aquellas que contemplan otros estándares referenciales considerados en el proyecto.

El plano de Accesibilidad se elaborará sobre el Plano de Arquitectura, Vialidad u otras expresiones gráficas relacionadas a la intervención de espacios públicos y/o edificaciones, de manera tal que esté graficada la **totalidad de los elementos que conforman el proyecto**, tanto en el espacio público o exterior, como en el espacio interior de aquellas edificaciones que formen parte del proyecto. Será importante incorporar incluso aquellos elementos que se consideren como futura demolición, para asegurar que estos sean efectivamente extraídos en caso de generar ocupación de la ruta accesible propuesta.

La función principal del plano de accesibilidad será el de dar cuenta de la existencia de la Ruta Accesible, y de cómo esta permite las interconexiones entre los distintos elementos programáticos del proyecto, por lo que asimismo, el plano deberá indicar tanto las conexiones a establecer con el entorno inmediato, especialmente en lo que respecta a las zonas de cruce peatonal, estacionamientos y paradas de transporte público como en los espacios y recintos propios del proyecto.

Se entenderá como **Ruta Accesible**<sup>1</sup> la “Parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, de superficie homogénea, antideslizante, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido. Su altura será de 2,10mt”

La **ruta accesible** deberá ser graficada de manera que sea claramente identificable, y que quede totalmente diferenciada en cuanto a color, textura y/o intensidad para permitir una lectura clara de ella, y de las zonas, recintos, espacios y elementos conectados a ella, por lo que en el plano base se deberá evitar el uso de tramas y/o texturas que dificulten su lectura.

---

<sup>1</sup> Definición de Ruta Accesible propuesta para modificación OGUC 2015

## Características Gráficas del plano de accesibilidad

### Consideraciones Generales:

1. Para la elaboración del plano de accesibilidad, se elaborará un Plano Base, en el que se incorporarán todos los elementos existentes en el proyecto, sobre el que se graficará la Ruta Accesible
2. Se debe comprender la ruta accesible como un itinerario con una lógica de circuitos interconectados que permitan recorrer en la mayor medida posible el proyecto. En planta, las rutas accesibles deben ser graficadas como un recorrido continuo, y en su trazado deberá considerar los anchos mínimos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
3. En la graficación de la ruta accesible donde exista cambio de dirección que derive a otro espacio o recinto, se deberá dejar claramente expresado que existe la posibilidad de realizar giros en 360°, considerando un diámetro de 150 cm de diámetro, correspondiente al mínimo necesario para el giro de una persona usuaria de silla de ruedas
4. El Plano de Accesibilidad en **proyectos de espacio público** deberá incorporar al menos los siguientes elementos:
  - ✓ Definición e Identificación de las zonas, áreas y programa arquitectónico a implementar
  - ✓ Cruces de esquina, rebajes de vereda y existencia de zarpas cubiertas (de lo contrario este elemento es una barrera urbanística)
  - ✓ Cotas y cambios de nivel
  - ✓ Planos inclinados (aquellos hasta un 5% de pendiente) y/o rampas, indicando su pendiente y longitud
  - ✓ Mobiliario urbano, arborización y elementos de paisajismo como jardineras, tapas de alcorques u otros
  - ✓ Equipamiento urbano
  - ✓ Juegos accesibles en caso de existir zonas de juego
  - ✓ Semáforos, indicando incorporación de dispositivo APS (dispositivos de sonido) en caso de implementarse
  - ✓ Señalizaciones verticales de tránsito, transporte o informativas (publicitarias)
  - ✓ Postes de alumbrado, telecomunicaciones,
  - ✓ Estacionamientos accesibles y paraderos de transporte de pasajeros

- ✓ Todos aquellos elementos relacionados al desplazamiento, aproximación, uso e información en el entorno
5. Complementariamente, el Plano de Accesibilidad en **proyectos de edificación** deberá graficar al menos;
- ✓ Área exterior inmediata al acceso, es decir la conexión con la vereda y considerar al menos la conexión en las zonas de cruce peatonal
  - ✓ Estacionamientos accesibles y estacionamientos de uso exclusivo para personas con discapacidad
  - ✓ Puerta de ingreso accesible
  - ✓ Definición e Identificación de las zonas, áreas o recintos de atención y uso público, y recorridos principales
  - ✓ Diferencias de nivel mayores a 1cm respecto al Nivel de Piso terminado
  - ✓ Planos inclinados y/o rampas, indicando su pendiente
  - ✓ Circulaciones verticales (escaleras, ascensores y otros dispositivos)
  - ✓ Mesón de atención y zona de espera
  - ✓ Indicación de ancho de puertas en el recorrido de la ruta accesible
  - ✓ Baños accesibles
  - ✓ Vías de evacuación
6. Se presentará en escala que permita graficar claramente las rutas accesibles, en cada uno de los niveles o pisos que contemple el proyecto o edificación. Asimismo deberá permitir una clara graficación e interrelación de las zonas, áreas, espacios, recintos, estacionamientos, mobiliario urbano y todos aquellos elementos de accesibilidad que contemple el proyecto.
7. Para proyectos de vialidad o de gran escala urbana, se debe presentar en escala 1:500.
8. para edificaciones se debe presentar en escala 1:100 -1:50 (formato máximo A1PDF)
9. En caso de requerirse escalas mayores, se dividirá por zonas, polígonos, cuadrantes u otras expresiones en las que se graficará el trazado completo de las rutas accesibles y sus interconexiones de manera lineal., y deberá asegurarse la claridad en la continuidad de los elementos entre una y otra sección adyacente.
10. Se deberá dar clara cuenta de los elementos conectados por las Rutas Accesibles, los que se definirán en categorías de acuerdo a su naturaleza y se indicarán en plano de acuerdo a simbología señalada en cuadro adjunto.

**b. Segundo componente: Memoria de Accesibilidad**

Documento complementario al plano de accesibilidad. Tiene como objetivo permitir la descripción de las zonas, áreas y recintos programáticos identificados en el plano de accesibilidad, como asimismo el detalle de los elementos que los conforman (artefactos, accesorios, mobiliario, etc.) pudiendo considerar aspectos normativos que no puedan ser expresados directamente en el plano de accesibilidad, pero que requieran de información adicional para un cabal entendimiento. En la Memoria de accesibilidad también se podrán detallar o especificar estándares que sean de carácter referencial, es decir más allá de la norma

En la memoria de accesibilidad se deberá dar clara cuenta de cómo se incorporan las exigencias y estándares de accesibilidad definidos para el proyecto a nivel de detalles y especificaciones

La Memoria de Accesibilidad deberá contemplar al menos los siguientes apartados en su estructura:

- Índice e identificación
- Descripción general
- Nomenclatura y glosario
- Detalles de Arquitectura
- Imagen

### **1. Índice e identificación**

- ✓ Incorporar índice general de la memoria
- ✓ Datos de identificación (Dirección, comuna y región)
- ✓ Superficie del proyecto o intervención
- ✓ Listado de identificación de las zonas y/o recintos programáticos señalados en el plano de accesibilidad

### **2. Descripción general**

Corresponde a una descripción del proyecto o entorno, y como en términos generales se contempla la incorporación de estándares de accesibilidad. Consistirá en una memoria descriptiva del proyecto, y de cómo se da cumplimiento general de las exigencias y medidas de accesibilidad, tanto aquellas de carácter normativo como aquellas que respondan a estándares referenciales

### **3. Nomenclatura y glosario**

Para otros elementos incorporados en el proyecto o intervención que sean complementarios a los definidos en el cuadro de simbología establecido para el plano de accesibilidad. En este apartado se deberá entregar la definición del elemento incorporado, haciendo alusión a sus características técnicas para ser considerado como un elemento de accesibilidad, y se incorporará una simbología que permita una clara identificación de dicho elemento en el plano de accesibilidad

### **4. Detalles de Arquitectura**

Corresponderá a todos aquellos detalles en plantas, cortes, elevaciones u otras expresiones gráficas que se graficarán indicando el cumplimiento normativo y/o referencial de los elementos identificados, considerando al menos el detalle de:

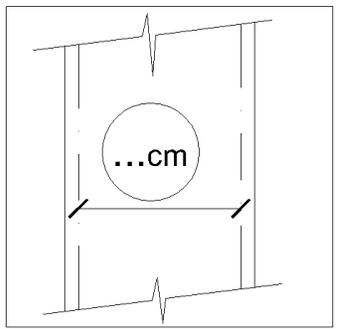
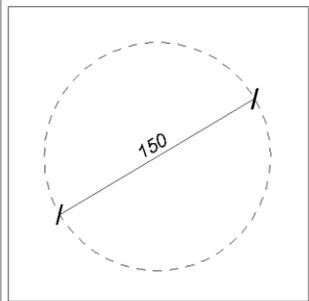
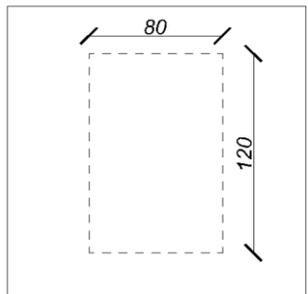
- ✓ Cruces y rebajes de vereda accesibles, indicando pendiente, pavimento de alerta, y diferencia de nivel máximo en el encuentro entre el rebaje y la calzada
- ✓ Estacionamientos accesibles, indicando dimensiones y señalización
- ✓ Todas las rampas de circulación peatonal, indicando pendiente, materialidad de piso, dimensiones (largo, ancho y descansos), características de pasamanos
- ✓ Puerta de acceso principal, indicando dimensiones, materialidad puerta, materialidad paramentos adyacentes, tipo de mecanismo de apertura

## **5. Imagen**

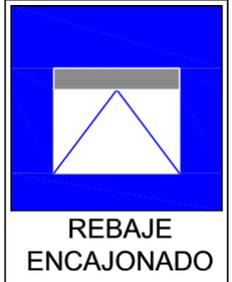
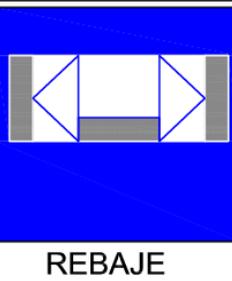
Corresponderá al desarrollo de modelos tridimensionales, levantamiento fotográfico comparativo, u otras formas de expresión que permitan mostrar de manera evidente cual es la solución de accesibilidad a implementar. Esti seá especialmente requerido en aquellos casos en que la solución propuesta presente nuevos estándares o innovaciones que no se encuentren acogido por la normativa existente; complementarios

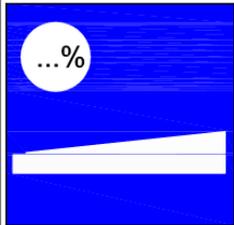
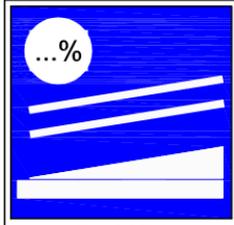
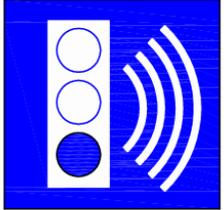
#### 4. CUADRO DE SIMBOLOGÍAS PLANO DE ACCESIBILIDAD

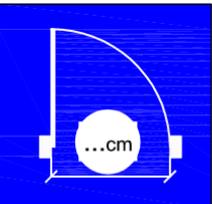
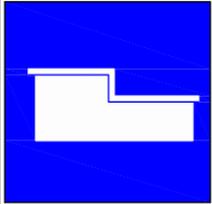
##### A.- Representaciones gráficas en el plano:

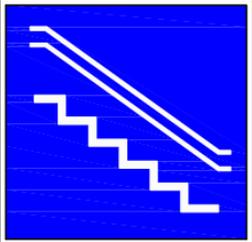
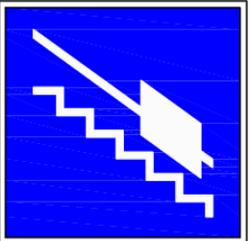
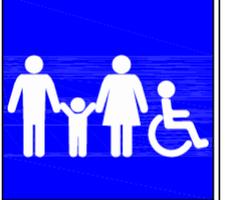
|  |   |
|--|---|
|  <p><b>RUTA ACCESIBLE</b></p>             | <p><b>Ruta Accesible:</b><br/>Se debe graficar de manera continua en todo su recorrido; indicando su ancho y altura libre, y estableciendo la conexión e interrelación con otras rutas accesibles, haciendo evidente la existencia de circuitos o itinerarios peatonales</p>  |
|  <p><b>RADIO DE GIRO</b></p>             | <p><b>Radio de Giro:</b><br/>Se debe graficar como un círculo de diámetro 1,50 m. Corresponde al espacio destinado a permitir el giro de una persona en silla de ruedas en 360°, y se utiliza al menos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cambios de dirección o recorrido importante</li><li>✓ Espacios de aproximación y uso</li><li>✓ Recintos funcionales (como baños, cocinas, camarines, etc)</li><li>✓ Zonas de retorno de flujo peatonal</li></ul> |
|  <p><b>ESPACIO DE TRANSFERENCIA</b></p> | <p><b>Espacio de Reservado o de Transferencia:</b><br/>Se debe graficar como un rectángulo de medidas 80cm x 120cm<br/>Identifica un espacio destinado a ser utilizado de manera temporal por una persona en silla de ruedas, tales como espacio libre lateral al inodoro, ducha, dormitorios, etc.</p>   |

**B.- iconografía a incorporar en el plano de Accesibilidad**

|  |   |
|--|---|
|  <p>ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE</p> | <p><b>Estacionamiento Exclusivo:</b><br/>                 Estacionamiento destinado al uso exclusivo para personas con discapacidad.<br/>                 Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características</p> |
|  | <p><b>Estacionamiento Accesible:</b><br/>                 Se debe graficar como un rectángulo cuyas medidas son 5,0 m de largo y 2,5 m de ancho a los que se suma franja de seguridad de 1,10 m, la cual puede ser compartida con otro estacionamiento de estas características</p>   |
|  <p>REBAJE ENCAJONADO</p>        | <p><b>Rebaje Encajonado,</b><br/>                 Rebaje de vereda de acceso frontal.<br/>                 Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación</p>  |
|  <p>REBAJE CON ALAS</p>         | <p><b>Rebaje con alas diagonales:</b><br/>                 Rebaje de vereda de acceso abierto<br/>                 Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta</p>  |
|  <p>REBAJE FAJA ANGOSTA</p>     | <p><b>Rebaje de Faja Angosta</b><br/>                 Dispositivo destinado a facilitar el desplazamiento seguro. para veredas angostas, consiste en rebajar toda la vereda para llegar a un plano horizontal para el cruce.<br/>                 Se debe indicar su ancho libre de paso, su pendiente e indicar la incorporación de pavimento táctil de alerta</p>                 |

|  |   |
|--|---|
|  <p>PLANO<br/>INCLINADO</p>   | <p><b>Plano Inclinado</b><br/>Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura. Su pendiente máxima podrá ser hasta un 5%, y no requiere pasamanos.<br/>Se debe indicar su pendiente</p> |
|  <p>RAMPA</p>                 | <p><b>Rampa</b><br/>Piso o pavimento destinado a salvar diferencias de altura, y cuya pendiente es mayor a un 5%.<br/>Se debe indicar su pendiente, y existencia de pasamanos</p>                 |
|  <p>SEMAFORO<br/>SONORO</p>  | <p><b>Semáforo Sonoro:</b><br/>Dispositivo que entrega información audible, visual y táctil orientada al uso de personas con discapacidad sensorial</p>   |
|  <p>JUEGO<br/>ACCESIBLE</p> | <p><b>Juego Accesible:</b><br/>Dispositivo de juego que incorpora estándares para permitir ser usado por todo tipo de niños, incluyendo aquellos con algún tipo de discapacidad.</p>              |

|   |  |
|---|--|
|  <p>ESPACIO RESERVADO</p>      | <p><b>Espacio Reservado o preferente</b><br/> Zonas destinadas al uso preferencial de personas con discapacidad. Debe considerar medidas en planta de mínimo 0,90mt x 1,20mt</p>   |
|  <p>PUERTA ACCESIBLE</p>       | <p><b>Puerta Accesible</b><br/> Dispositivo que cumple con requisitos de accesibilidad, para facilitar el acceso a personas con discapacidad. Se debe indicar el ancho libre de paso</p>   |
|  <p>MESON ACCESIBLE</p>       | <p><b>Mesón Accesible:</b><br/> Mobiliario destinado a la atención de público que considera al menos un tramo de altura de cubierta a 0,80m que permite la atención a usuarios en silla de ruedas o de baja estatura</p>   |
|  <p>ASCENSOR ACCESIBLE</p>   | <p><b>Ascensor Accesible:</b><br/> Dispositivo de circulación vertical que incorpora estándares de accesibilidad. Incorpora dispositivo visual y auditivo de aviso de piso, botonera ubicada entre 0,90mt y 1,20mt medidos desde el piso y al menos un pasamanos lateral</p> |
|  <p>PLATAFORMA ELEVADORA</p> | <p><b>Plataforma Elevadora Vertical</b><br/> Dispositivo electromecánico de circulación vertical que permite subir alturas hasta 1,50 mt. Sus características deben permitir un uso autónomo</p>   |

|   |   |
|---|---|
|  <p>ESCALERA<br/>ACCESIBLE</p> | <p><b>Escalera Accesible</b><br/>Circulación vertical que contempla estándares de accesibilidad como iluminación uniforme, clara percepción de los peldaños y pasamanos continuo, preferentemente de dos alturas</p>  |
|  <p>SALVA<br/>ESCALERA</p>     | <p><b>Plataforma Salva escalera</b><br/>Dispositivo electromecánico de circulación vertical de uso semi autónomo, solo validable cuando no existe otra alternativa.</p>   |
|  <p>BAÑO<br/>ACCESIBLE</p>    | <p><b>Baño Familiar o Universal</b><br/>Baño de uso mixto o familiar; que permite el acceso a usuarios de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos. Contempla mudador u otros posibles dispositivos que faciliten el uso con menores de cuatro años</p> |
|  <p>BAÑO<br/>ACCESIBLE</p>   | <p><b>Baño Accesible</b><br/>Baño que permite el acceso a usuarios de silla de ruedas. Permite giro interior (círculo de diámetro 1,50 mt), espacio libre para transferencia, aproximación y uso de los artefactos</p>  |